

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0190

Teniendo en cuenta las actuaciones procesales surtidas, el Juzgado,
DISPONE:

1) Por secretaría remítase el oficio de la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N°50C-1651829 y que fue decretada mediante auto de 5 de agosto de 2020, al correo electrónico documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co con copia al apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta las directrices establecidas en la Circular PCSJC21-2 por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

2) Con fundamento en los artículos 590 y 591 del CGP y teniendo en cuenta el amparo de pobreza concedido, se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N°50N-20699888. Ofíciase a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción de la medida y la consecuente expedición del certificado de tradición.

Efectúese la anterior comunicación de conformidad con lo señalado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

3) Se niega el embargo de remanentes deprecado dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá bajo radicado N°2019-0348 incoado por Ricardo Antonio Cuellar Palomo contra Luis Eduardo Olivares Lis, comoquiera que dicha cautela es de aplicación restrictiva para los procesos ejecutivos, según lo regula expresamente el artículo 466 del CGP.

4) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 105 fijado el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **025dccb8d890266081e2af4aabe225398aa782bd2ad6f1d4f8dfd60a3a37b3f4**

Documento generado en 08/09/2021 04:38:47 PM